BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

BOP-2017-160-ERR

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Rectificación de Edicto 2017 / 1462

Error material en el Edicto núm. 1462, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de fecha 20-04-2017.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Padrones y recibos por los conceptos de precio público por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa. Julio 2017. BOP-2017-3675

AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del Centro de Participación Activa para Personas Mayores de Estación Linares-Baeza. BOP-2017-3685

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada al Castillo de La Iruela. BOP-2017-3663

Aprobación provisional de Ordenanza reguladora del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de La Iruela. BOP-2017-3670

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación definitiva del Reglamento orgánico de creación, organización y funcionamiento de la Comisión local de seguimiento contra la violencia de género en Martos. BOP-2017-3828

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir mediante contrato de relevo una plaza de Oficial 1ª de obras. BOP-2017-3688

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Información sobre sustitución de la Alcaldía por ausencia. BOP-2017-3826

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Doña Cristina Gutiérrez Carrillo ha solicitado Licencia de apertura de local destinado a venta de productos alimenticios y bebidas en local existente. BOP-2017-3672

MINISTERIOS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Granada

Resolución relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto Clave: 19-J-3902, Encauzamiento del Arroyo Pichongo, paralelo a la Autovía A-32 Linares - Albacete. Término Municipal de Ibros. BOP-2017-3572

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Delegación de Economía y Hacienda en Jaén. Gerencia Territorial del Catastro

cve: BOP-2017-160-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Trámite de audiencia previo a la aprobación de las ponencias de valores parciales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Martos, Peal de Becerro, Siles, Torreperogil y Villanueva del Arzobispo. BOP-2017-3860

cve: BOP-2017-160-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Rectificación de error

Ayuntamiento de Martos (Jaén)

Observado error material en el Edicto del Ayuntamiento de Martos, núm. 1462, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 20-04-2017; por lo que se procede a su rectificación,

Donde dice:

“Tasa por prestación del Servicio de Cementerio del ejercicio 2016”.

Debe decir:

“Tasa por prestación del Servicio de Cementerio del ejercicio 2017”.

cve: BOP-2017-160-ERR
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

3675 *Padrones y recibos por los conceptos de precio público por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa. Julio 2017.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, julio 2017, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 2 de octubre de 2017, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

cve: BOP-2017-3675
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Campillo de Arenas, a 01 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCSICO FIGUEROA RUIZ.

cve: BOP-2017-3675
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

3685 *Aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del Centro de Participación Activa para Personas Mayores de Estación Linares-Baeza.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2017, el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Participación Activa para Personas Mayores, dependiente del Ayuntamiento de la E.L.A. Estación Linares-Baeza (Jaén).

Conforme al artículo 49 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Estación Linares-Baeza, a 02 de Agosto de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIOLA ARANDA GARCÍA.

cve: BOP-2017-3685
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

3663 *Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada al Castillo de La Iruela.*

Anuncio

D. José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de julio de 2017 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada en el Castillo de la Iruela.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 01 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Olivares Sánchez.

cve: BOP-2017-3663
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

3670 *Aprobación provisional de Ordenanza reguladora del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de La Iruela.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de julio de 2017 acordó la aprobación provisional de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de La Iruela.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 01 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Olivares Sánchez.

cve: BOP-2017-3670
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

3828 *Aprobación definitiva del Reglamento orgánico de creación, organización y funcionamiento de la Comisión local de seguimiento contra la violencia de género en Martos.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial del reglamento orgánico de creación, organización y funcionamiento de la Comisión Local de seguimiento contra la violencia de género en Martos. Posteriormente fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124 de fecha 30 de junio pasado, otorgando un plazo de treinta días hábiles para que los interesados pudiesen formular reclamaciones y/o alegaciones desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto el acuerdo de aprobación inicial del reglamento antes indicado se eleva a aprobación definitiva.

El texto íntegro del reglamento referido es el que seguidamente se detalla:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGUIMIENTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MARTOS

Preámbulo

Según queda recogido en la Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género en su exposición de motivos, la violencia no es un problema que afecte al ámbito privado, sino que, por el contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad entre hombres y mujeres. Se trata de una desigualdad que como destinataria es la mujer, considerada por sus agresores como carentes de derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión. Nuestra Constitución consagra en su artículo 15 el derecho de todas y todos a la vida, a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidas a torturas ni a penas ni tratos inhumanos o degradantes.

A ello se suma que, la Organización de las Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial de 1995 reconoció que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para alcanzar los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, violando y menoscabando el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En este mismo sentido hacemos mención a la legislación vigente en materia de violencia de género e igualdad en Andalucía a través de la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género, y la Ley 13/ 2007 de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

cve: BOP-2017-3828
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los Poderes Públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género tal y como se deduce del artículo 9.2 de nuestra Constitución, desde la que se obliga a los mismos a adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivas la libertad e igualdad de la persona, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Por todo lo dicho, el Excmo. Ayuntamiento de Martos, en colaboración con la Delegación de Igualdad, debe atender y dar respuesta a las situaciones de violencia de género. Desde este Ayuntamiento se quiere trabajar por un municipio libre de violencia de género donde predominen formas de convivencia plurales y solidarias. Se considera prioritario, por tanto, impulsar políticas integrantes que contemplen la prevención, detección, y erradicación de la violencia de género en nuestro municipio.

Ante toda la situación descrita con anterioridad, se decide reglamentar la creación y funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género.

I. La presente iniciativa reglamentaria es un Reglamento y corresponde a los órganos de gobierno locales, de acuerdo con lo previsto en la Constitución, los Estatutos de Autonomía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La presente iniciativa reglamentaria no vulnera la Constitución o las leyes ni regula aquellas materias que la Constitución o los Estatutos de Autonomía reconocen de la competencia de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. Tampoco vulnera los preceptos de otra de rango superior.

II. La presente iniciativa reglamentaria cumple con los principios de necesidad y eficacia, ya que,

- está justificada por una razón de interés general en la consecución de una sociedad igualitaria y libre de violencia contra las mujeres.

- los fines y objetivos perseguidos son trabajar en la prevención y erradicación de la violencia de género en nuestro municipio, así como actuar y dar respuesta rápida, coordinada y eficaz en los casos que se produzcan.

- es el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los citados fines.

III. La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

IV. La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de seguridad jurídica, ya que se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

V. La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de transparencia ya que el Ayuntamiento posibilita el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el

cve: BOP-2017-3828
Verificable en https://bop.dipujaen.es

artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

VI. La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de eficiencia, ya que evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

VII. La presente iniciativa reglamentaria no afecta a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, o ingresos públicos presentes o futuros.

VIII. Conforme al artículo 133.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde en este caso del trámite de consulta pública previa al afectar este reglamento a cuestiones organizativas del Ayuntamiento.

IX. No figura en el plan normativo municipal al haber surgido la necesidad de reglamentación tras comunicación urgente de los organismos de igualdad una vez cerrada la configuración del plan actual.

Capítulo Único

Artículo 1. Creación de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género.

La Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género se constituye como órgano colegiado cuya función primordial es trabajar en la prevención de la violencia de género en el municipio, así como actuar y dar respuesta rápida, coordinada y eficaz a los casos que se produzcan.

Artículo 2. Composición de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género.

Constituyen la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género:

- El Alcalde o Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, o Concejal/a en quien delegue.

- Secretario/a de la Corporación o persona en quien delegue.

- Concejal/a - Delegado/a de Igualdad o persona en quien delegue.

- Representante de la Subdelegación del Gobierno en la provincia.

- Jefe/a de la Policía Local del municipio.

- Representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el municipio.

- Asesor/a Jurídico/a del Centro Municipal de Información a la Mujer o persona responsable del Área Municipal en materia de Igualdad de Género.

- Psicóloga/o de los Servicios Sociales Comunitarios.

- Persona Coordinadora del Plan de Igualdad de algún centro educativo del municipio a

cve: BOP-2017-3828
Verificable en https://bop.dipujaen.es

propuesta de la Delegación Territorial de Educación.

- Representante del personal facultativo del Centro de Salud del municipio designado por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

- Personal designado al efecto con competencias judiciales en el municipio (Judicatura, Fiscalía u otro), a propuesta de quien corresponda según su sistema organizativo.

Artículo 3. Pautas de actuación de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género.

La Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género actuará conforme a las siguientes pautas:

I. Prevención y sensibilización (que incluye detección y atención tempranas).
II. Intervención (de oficio o a instancias de la usuaria o entorno familiar).
III. Seguimiento (coordinando diversas instancias).
IV. Coordinación y evaluación.

Artículo 4. Funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género.

1. Las Comisiones Locales de Seguimiento se reunirán semestralmente en sesión ordinaria y cuantas otras se consideren convenientes, a instancia de la Presidencia o a petición, de al menos, un tercio de sus vocales.

2. Para la válida constitución de la Comisión Local de Seguimiento se requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus componentes en cada una de sus sesiones.

3. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria 30 minutos después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso un número no inferior a cinco.

4. El Alcalde o Alcaldesa, o en su caso la persona en quien delegue, presidirá la misma y dirigirá los debates en el seno de la Comisión.

5. La persona que ostente la Secretaría desarrollará cuantas funciones habituales corresponden al cargo, entre otras, elaboración de actas, certificaciones, convocatorias,...

6. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán siempre por mayoría simple de las personas presentes.

Artículo 5. Mesa técnica contra la violencia de género.

1. La Comisión deberá crear una Mesa Técnica, integrada por las personas que por la misma se designen y que se reunirá con carácter trimestral o siempre que la urgencia de un caso lo requiera. En ella se analizarán los casos en los que se esté trabajando por los/las distintos/as profesionales y será coordinada por la Asesoría Jurídica del CMIM.

2. Con carácter semestral la Mesa Técnica dará cuenta a la Comisión Local de Seguimiento

cve: BOP-2017-3828
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de las incidencias sobre violencia de género en el municipio, así como las necesidades y actuaciones precisas para un tratamiento óptimo de las mismas.

Disposición Final Única: Entrada en Vigor

El presente Reglamento entrará en vigor una vez se cumplan los requisitos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Martos, a 16 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2017-3828
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

3688 *Lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir mediante contrato de relevo una plaza de Oficial 1ª de obras.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución de fecha 2 de agosto de 2017, en relación con la convocatoria de concurso-oposición libre, para la provisión mediante contrato de relevo a tiempo parcial (seis meses a tiempo completo o doce meses al 50%) por un periodo de duración del tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación ordinaria, de una plaza de Oficial de 1ª de Obras, perteneciente al Grupo IV, acordó lo siguiente:

Ha resuelto:

1º Declarar admitidos y excluidos, provisionalmente, al concurso-oposición a los solicitantes que figuran en la lista certificada que queda expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y de la que resultan admitidos y excluidos los siguientes:

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE

1. AGUAYO MARTÍN, ENRIQUE
2. CÁMARA MARTOS, MANUEL
3. CÁMARA ORTEGA, CARLOS
4. CORTECERO ARJONILLA, PEDRO JOSÉ
5. GONZALEZ ARAGÓN, MANUEL
6. MARCHAL SUSI, FRANCISCO JAVIER
7. ORTEGA CÁMARA, ANTONIO
8. ORTEGA COLOMO, JOSÉ MANUEL
9. RIQUEZ SANTIAGO, JUAN
10. RODRÍGUEZ LECHUGA, ISMAEL
11. SERRANO NAVAS, FRANCISCO

Excluidos:

CONTRERAS LINARES, JOSÉ: Por no acreditar la permanencia como demandante de empleo durante al menos un mes anterior a la publicación de las bases de la convocatoria o el grado de discapacidad.

Contra la relación de admitidos y excluidos, los interesados podrán hacer las reclamaciones

cve: BOP-2017-3688
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que consideren oportunas, en el plazo de diez días a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de no presentarse reclamaciones, la presente lista se eleva definitiva.

2º.- El tribunal estará compuesto por:

Presidente: Titular: Andrés Fernández Cruz; suplente: Juan Carlos Armenteros Moreno.

Vocales:
- Titular: Dª. Mª. Dolores Román Labrador; suplente: D. Carmen Hermoso Moreno.
- Titular: D. Manuel Alcaraz Cañada; suplente: D. Francisco Navas López.
- Titular: D. Manuel Cruz Luque; suplente: Dª. Bernabé Rísquez Torrebejano.

Secretario: Titular, Dª. Luisa I. Moreno Moreno; suplente, D. Purificación Fernández Díaz.

La composición del Tribunal podrá recusarse en el plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- La primera prueba de la fase de oposición (ejercicio teórico) tendrá lugar el día 18 de septiembre a las 10'30 horas, en la Casa Municipal de Cultura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 02 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente acctal., JUAN ORTEGA ANGUITA.

cve: BOP-2017-3688
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

3826 *Información sobre sustitución de la Alcaldía por ausencia.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Por la presente, hace saber: Que mediante resolución de fecha 11 de agosto 2017, ha resuelto:

“Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los días 16 a 25 de agosto de 2017, esta Alcaldía se encontrará ausente del municipio por vacaciones.

Y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero: Nombrar como sustituto a D. Francisco Torres Torres, Primer Teniente de Alcalde, para la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 16 a 25 de agosto 2017, inclusive, de ausencia del Sr. Alcalde.

Segundo: La sustitución comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano sustituto ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La sustitución conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano sustituto, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la sustitución en el término de

cve: BOP-2017-3826
Verificable en https://bop.dipujaen.es

tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será notificada al interesado, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Torreperogil, a 11 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, José Ruiz Villar.

cve: BOP-2017-3826
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

3672 *Doña Cristina Gutiérrez Carrillo ha solicitado Licencia de apertura de local destinado a venta de productos alimenticios y bebidas en local existente.*

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. Provincia de Jaén.

Hace saber:

Que por doña Cristina Gutiérrez Carrillo, ha solicitado licencia de utilización para un local destinado a venta de productos alimenticios y bebidas en local existente, sito en la carretera de Cazalilla, s/n, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 297/95, de la Consejería de la Presidencia (B.O.J.A. número 3, de 11-01-1996), y respecto a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la calidad Ambiental de 9 de julio, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Durante el plazo de exposición al público el expediente estará de manifiesto en las dependencias de este Ayuntamiento.

Villanueva de la Reina, a 02 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

cve: BOP-2017-3672
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL. GRANADA

3572 *Resolución relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto Clave: 19-J-3902, Encauzamiento del Arroyo Pichongo, paralelo a la Autovía A-32 Linares - Albacete. Término Municipal de Ibros.*

Anuncio

Con fecha 19 de octubre de 2015, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras. Conforme lo establecido en el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su artículo 52, así como a lo previsto en el artículo 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero: Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de referencia a los efectos previstos en el art. 20 de la L.E.F, cuya relación se publicó en el BOE de fecha 16 de junio de 2016.

Tercero: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ibros, en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y en la Unidad de Carreteras de Jaén. Además por los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la

cve: BOP-2017-3572
Verificable en https://bop.dipujaen.es

inserción del presente Anuncio en los Diarios Provinciales, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en la página Web del Ministerio de Fomento http://mfom.es/participacion-publica y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Cuarto: Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que tendrá lugar en las dependencias del mencionado Ayuntamiento el día y hora que se especifica en aquella y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar -a su costa- de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al Levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación sita en Avda. de Madrid, 7, Primera Planta-Granada, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los Planos-Parcelarios de expropiaciones y relación de interesados, bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Ibros, en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras, sitas en Avda. de Madrid nº 7, 1ª planta, Granada y en la Unidad de Carreteras de Jaén, c/ Arquitecto Berges, 7, en Jaén.

TÉRMINO MUNICIPAL DE IBROS

Nº de Finca	* Pol	*Parc	Titular	*Expro (m²)	*S. de Paso (m²)	*S. de Vuelo (m²)	*O.T. (m²)	Cultivo	Día	Hora
1	12	200	Isabel Bueno Ocaña, Ángel, Marino, María Rosario, Marino, Juan Lucas y María Victoria Uceda Ojeda, Manuel Ramírez García e Isabel Rosa, Manuel y María del Carmen Ramírez Uceda	3830	0	0	526	Olivo Regadío	14-sep-17	10:00

cve: BOP-2017-3572
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº de Finca	* Pol	*Parc	Titular	*Expro (m²)	*S. de Paso (m²)	*S. de Vuelo (m²)	*O.T. (m²)	Cultivo	Día	Hora
2	12	201	María Carmen López Fernández	366	0	0	365	Olivo Regadío	14-sep-17	10:00
3	12	203	Rosario Uceda Ojeda	1362	0	0	1300	Olivo Regadío	14-sep-17	10:30
4	12	204	Juan Lucas Uceda Ojeda	6997	0	0	3208	Olivo Regadío	14-sep-17	11:00
5	12	20	Isabel Bueno Ocaña, Ángel, Marino, María Rosario, Marino, Juan Lucas y María Victoria Uceda Ojeda, Manuel Ramírez García e Isabel Rosa, Manuel y María del Carmen Ramírez Uceda	691	0	0	0	Olivo Regadío	14-sep-17	10:00
6	12	40	Manuel Ramírez García e Isabel rosa, Manuel y María del Carmen Ramírez Uceda	527	0	0	253	Olivo Regadío	14-sep-17	11:00
7	12	9004	Dominio Público Hidráulico	2891	0	0	49	Hidrografía Natural	14-sep-17	12:30
8	12	39	Juan Lucas Uceda Ojeda	3574	0	0	1240	Olivo Regadío	14-sep-17	11:30
10	12	31	María Carmen López Fernández	263	0	0	0	Olivo Secano	14-sep-17	11:30
13	12	33	Rosario Uceda Ojeda	1102	0	0	0	Olivo Regadío	14-sep-17	12.00
14	12	202	Ministerio de Fomento	175	0	0	133	Olivo Regadío	14-sep-17	12:30
15	11	9009	Ministerio de Fomento	60	0	0	862	Vía de Comunicación	14-sep-17	12:30

* Pol.- Polígono

* Parc.-Parcela

* Expro.- Expropiación

* S. de Vuelo.- Servidumbre de vuelo

* S. de Paso.- Servidumbre de Paso

* O.T.- Ocupación Temporal

Granada, a 04 de Julio de 2017.- El Jefe de la Demarcación, José Del Cerro Grau.

cve: BOP-2017-3572
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN JAÉN. GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

3860 *Trámite de audiencia previo a la aprobación de las ponencias de valores parciales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Martos, Peal de Becerro, Siles, Torreperogil y Villanueva del Arzobispo.*

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las Ponencia de valores parciales de los municipios de: MARTOS, PEAL DE BECERRO, SILES, TORREPEROGIL Y VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.

El expediente de aprobación de cada ponencia puede ser consultado durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en esta Gerencia, sita en c/ Carrera de Jesús, 7, 23002 Jaén, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Jaén, a 18 de Agosto de 2017.- El Gerente Territorial, MARIO GILABERT PEDRAJAS.

cve: BOP-2017-3860
Verificable en https://bop.dipujaen.es